

los abonados constantes estauy fuera, y son los accionistas del empréstito, á quienes como no se les paga, ha creído la Comisión, deben tenerse las consideraciones indicadas; y finalmente, que en lo relativo á las funciones por horas, hizo el arrendatario petición verbal á la Comisión.

N.º

El Sr. García y García, está también conforme en que la Comisión ha debido informar con arreglo al escrito, si se baja ó no al arrendatario la cantidad que debe abonar, pues lo demás es extemporáneo, asegurando que el arrendatario no está conforme si se quita el abono obligatorio. Su opinión es se favorecerá á aquél para que pueda seguir esta misma Compañía y no sea otra la que se traiga.

N.º

El Sr. Ladron de Guevara rectifica manifestando que el arrendatario á nada se comprometió ante la Comisión, según anoche se le dijo, y en tal caso, como medio conciliatorio, y sin perjuicio de que si ha de traer Compañía para funciones por horas lo pida al Ayuntamiento, propone se le ponga como condición que la entrada al Paraiso sea á dos reales y el abono siguiente al actual, de las localidades se baje en un diez por ciento.

N.º

El Sr. Lopez Gomez advierte que si se quita la obligacion del abono, no podrá seguir la Compañía, por la misma razon que no pudo seguir la del Sr. Vico; y como las reglas de higiene aconsejan la alegría en estas circunstancias